

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha seis de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 230-09-R, CALLAO, 06 de marzo de 2009, EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 035.2009.ME.DM (Expediente N° 133958) recibido el 02 de marzo de 2009, del Ministro de Educación sobre participación en la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2009 - PRONAFCAP 2009 "Mejores Maestros, Mejores Alumnos", dirigido a Docentes de Educación Básica Regular – Año 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica, siendo cada universidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las Leyes; asimismo siendo la Universidad Nacional del Callao una institución de Educación Superior, está en condiciones de contribuir en la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente dirigido a docentes de Educación Básica Regular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0037-2009-ED, se aprueba el documento de Política Educativa "Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2009 – PRONAFCAP 2009", por lo que el Ministerio de Educación necesita establecer convenios con Universidades Públicas con experiencia en formación y/o capacitación docente, las que asumirán la responsabilidad de la capacitación de los docentes en los ámbitos seleccionados, teniendo en cuenta los resultados de la Evaluación Censal Docente y las normas legales vigentes;

Que, dentro de este contexto, mediante el Oficio del visto, el Ministro de Educación, José Antonio Chang Escobedo, invita a la Universidad Nacional del Callao a presentar la Propuesta Técnica correspondiente al ítem 22, UGEL 02 Rímac (Los Olivos) Región Lima Metropolitana, por intermedio de un representante designado por la Universidad Nacional del Callao;

Que, es necesario designar un Jefe de Proyecto que represente a la Universidad Nacional del Callao ante el Ministerio de Educación y sea responsable del cumplimiento del convenio suscrito con el Ministerio de Educación (MED), remitiendo los resultados de acuerdo al cronograma establecido y cualquier otra información solicitada por la Dirección de Educación Superior Pedagógica;

Estando a lo glosado, en los Términos de Referencia (TDR) – 2009 para establecer convenios con Universidades Públicas e Institutos Superiores Pedagógicos Públicos para la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente dirigido a Docentes de EBR-2009; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, al profesor **Lic. Ms. LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS**, como **JEFE DE PROYECTO** para que represente a la Universidad Nacional del Callao ante el Ministerio de Educación; responsabilizándose del cumplimiento del convenio a suscribirse con el Ministerio de Educación para la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2009 - PRONAFCAP 2009.
- 2º **DEMANDAR**, al profesor **Lic. Ms. LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS**, que presente a la brevedad posible la Propuesta Técnica correspondiente, así como el equipo académico de los coordinadores y demás personal académico y/o administrativo de cada sub ítem, para la materialización de este convenio con el Ministerio de Educación.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Servicios Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; OSA;

cc. OGA; OAGRA; OCI; OPER; UE; interesado.